

RESOLUCIÓN N° 324/2020

“POR LA CUAL SE EXTIENDEN LAS MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), HASTA EL 20 DE SETIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS Nos. 4015/2020-4016/2020-4017/2020”,

Asunción, 09 de Setiembre de 2.020.-

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo N° 4015/2020-4016/2020-4017/2020, de fecha 05 de Setiembre del año en curso, “POR LOS CUALES SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3835/2020, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3964/2020 Y POR ÚLTIMO EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3965/2020 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS DISPUESTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), DENTRO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), y;

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 1° de los citados Decretos, se dispone la extensión del período establecido y se mantienen vigentes las medidas dispuestas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), dentro de la Emergencia Sanitaria declarada por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), hasta el 20 de setiembre de 2.020.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

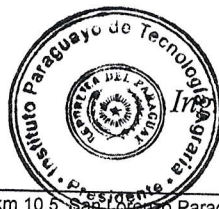
**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXTENDER, las medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID 19), en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), específicamente los sistemas de trabajo Institucionales en las distintas dependencias del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria -IPTA, dispuestas por **Resolución IPTA N° 281/2020**, de conformidad a los Decretos Nos. 4015/2020-4016/2020-4017/2020, hasta el 20 de setiembre de 2020.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA